



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00263 00
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA, NO SE SUBSANARON REQUISITOS

Vencido como se encuentra el término legal concedido a la parte actora para subsanar los requisitos exigidos en auto de agosto 4 de 2022 (archivo 09), necesarios para la admisión de la demanda, sin que aquella lo hiciera, el Juzgado rechazará la demanda.

Por lo anterior, **EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal, declaración de pertenencia, instaurada por GERMÁN DARÍO CARVAJAL LOPERA, en contra de JOSÉ MIGUEL RAMÍREZ GÓMEZ y OTRO, al no subsanarse los requisitos exigidos en auto inadmisorio. Artículo 90 del CGP

SEGUNDO: SE RECONOCE personería a la abogada de la parte demandante, DRA. YEIN UBARNES MUÑOZ, portadora de la T.P 359.382 del CSJ.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente digital, previa desanotación del mismo del sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 130

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 25 de agosto de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46eaa82bd757787e0ff49e82d9f192ee8af31d6f21832ae693be962ba317e9e7**

Documento generado en 24/08/2022 11:53:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>